



**PORSCHE**

## **Aviso de Privacidad sobre**

### **cumplimiento e investigaciones internas**

Dr. Ing. h.c. F. Porsche AG (en adelante, «**Porsche AG**» o «**nosotros**») ha establecido una estructura de cumplimiento centrada en su modelo de negocio, una serie de procesos destinados a garantizar el respeto de la ley y medidas preventivas y coercitivas destinadas a velar por el cumplimiento de la legislación aplicable. En el presente documento le informamos, de acuerdo con los art. 13 y 14 del Reglamento general de protección de datos (RGPD) de la UE, sobre el tratamiento de sus datos personales (en adelante, los «**datos**») en el marco de investigaciones internas y otras medidas dirigidas a velar por el cumplimiento de las leyes aplicables.

Porsche AG solo tratará sus datos durante la aplicación de medidas de cumplimiento de conformidad con las normas de protección de datos pertinentes. Estas normativas se derivan, en particular, del RGPD y de la Ley federal de protección de datos alemana (BDSG). Este aviso de privacidad contiene información adicional sobre el tratamiento de datos para la realización de investigaciones internas y para la aplicación de medidas de cumplimiento («**finés de cumplimiento**»). Además, complementa nuestro Aviso de Privacidad general de datos para la relación laboral.

#### **1. Información general sobre el tratamiento de sus datos**

Porsche AG debe velar por el cumplimiento de la legislación aplicable en el desarrollo de sus operaciones comerciales. Esta obligación se aplica, por ejemplo, a las disposiciones en materia de derecho penal, faltas reglamentarias, fiscalidad, protección de datos, legislación sobre sociedades anónimas, derecho laboral, ley de la competencia y otras disposiciones legales vinculantes. En el caso de que Porsche AG no cumpla suficientemente con estos requisitos legales, existe el riesgo de que ello redunde en diversos inconvenientes, como sanciones monetarias o de prisión, multas, reclamaciones por daños y perjuicios o daños de carácter reputacional. En consecuencia, para cumplir con sus obligaciones legales, Porsche AG toma las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento dentro del grupo. Entre ellas se incluye también el tratamiento de sus datos con fines de cumplimiento. Será inaceptable toda infracción de la legislación aplicable o de las directrices internas de la empresa, incluido el Código de Conducta de Porsche, y dichas conductas serán objeto de las sanciones pertinentes.

Se contemplarán como medidas típicas de cumplimiento entre otras:

- Cooperación con la fiscalía, la policía u otras autoridades alemanas e internacionales.

- Análisis de correos electrónicos u otros documentos o discos duros pertinentes.
- Comparación de las conclusiones con las obtenidas por los auditores internos o los auditores externos contratados.
- Evaluaciones de documentos y sistemas informáticos, por ejemplo, el sistema de registro de tiempos de Porsche AG.
- Verificación de pagos, declaraciones presentadas y recibos, por ejemplo, informes de gastos de desplazamiento.
- Entrevistas a empleados o terceros, y obtención de información de terceros ajenos a la empresa.
- Videovigilancia e inspecciones *in situ*, por ejemplo, controles de taquillas y bolsos.
- Evaluación de los avisos recibidos (Sistema de Denuncias).
- Uso de proveedores de servicios, por ejemplo, abogados, auditores, investigadores privados («**Detective**»), especialistas en informática o asesores fiscales.

## 2. ¿Con qué fines procesamos sus datos?

Porsche AG procesa sus datos en cumplimiento de la legislación aplicable, en concreto para los siguientes fines de cumplimiento:

- **Investigación de casos de mala conducta profesional.** Las medidas de cumplimiento pueden utilizarse para detectar e investigar potenciales incumplimientos de las obligaciones contractuales o delitos penales perpetrados por empleados de Porsche AG y otras irregularidades que se produzcan en el marco de la empresa, como la investigación y sanción de fraudes, corrupción, delitos fiscales, infracciones de las normas en materia de defensa de la competencia, blanqueo de capitales u otros delitos económicos.
- **Prevención de futuros casos de mala conducta profesional.** Además, las medidas de cumplimiento suelen tener como objetivo evitar o, al menos, dificultar que los empleados de Porsche AG incumplan las obligaciones previstas en sus contratos de trabajo o la comisión de delitos en el futuro.
- **Ejercicio de derechos.** Las medidas de cumplimiento también pueden servir para compensar y prevenir daños y perjuicios o pérdidas inminentes, económicos o de otra naturaleza, que pudieran afectar a Porsche AG y, por lo tanto, para proteger, ejercer y hacer cumplir de forma efectiva los derechos. Por ejemplo, Porsche AG adoptará, según proceda, todas aquellas medidas de cumplimiento que resulten pertinentes como preparación para afrontar procedimientos judiciales laborales u otros litigios.
- **Reparación de empleados.** Porsche AG también tomará las medidas de cumplimiento apropiadas para detectar e investigar potenciales acusaciones contra

empleados de Porsche AG sobre los que pese la sospecha errónea de que han cometido un delito y para aliviar la carga que pese sobre ellos (rehabilitación).

- **Cumplimiento de las obligaciones legales.** Porsche AG está sujeta a exhaustivas obligaciones legales en materia de supervisión y cumplimiento. Estas se derivan, entre otras cosas, de los arts. 130, 30 de la Ley de Infracciones Administrativas alemana (OWiG) y de los arts. 93, 111 de la Ley de Sociedades Anónimas (AktG) del mismo país. Las medidas de cumplimiento suelen estar diseñadas para garantizar la aplicación de estas y otras obligaciones legales. Por ejemplo, llevamos a cabo medidas de investigación para velar por que nuestros productos cumplan con los requisitos legales y oficiales (cumplimiento de productos) y para identificar potenciales conflictos de intereses dentro del grupo.
- **Cumplimiento de las obligaciones de cooperación.** Las medidas de cumplimiento también pueden ayudar a que Porsche AG cumpla su obligación legal a cooperar en investigaciones penales u otros procedimientos oficiales.

Además, las potenciales finalidades del tratamiento de datos son las indicadas en el Aviso de Privacidad general para la relación laboral que se señala en el apartado 3.

### 3. ¿Qué datos o categorías de datos se ven afectados por las medidas de cumplimiento?

Como parte de las medidas de cumplimiento, podemos tratar los siguientes datos o categorías de datos sobre usted:

- **Datos personales.** Podemos tratar sus datos personales (por ejemplo, nombre, dirección privada, número de teléfono privado, dirección de correo electrónico privada) como parte de las medidas de cumplimiento.
- **Datos operativos.** Además, dentro de las medidas de cumplimiento, también podemos tratar información operativa acerca de usted (por ejemplo, puesto en la empresa, nombre del cargo, puesto del posible supervisor, su dirección de correo electrónico de empresa, su número de teléfono de empresa).
- **Información sobre hechos relevantes.** Las medidas de cumplimiento a menudo se refieren a hechos concretos. La determinación y la evaluación de la información pertinente sobre los hechos correspondientes puede facilitar la obtención de conclusiones sobre su comportamiento o sobre las acciones que usted haya llevado a cabo. En casos concretos, también puede tratarse de incumplimientos de obligaciones o de delitos penales.
- **Documentos de empresa.** Como parte de las medidas de cumplimiento, Porsche AG también evaluará los documentos de empresa. En casos concretos, estos pueden incluir informes de gastos de desplazamiento, hojas de tiempo o de horas, contratos, registros de rendimiento, cuadernos de registros o facturas. Estos documentos también pueden contener datos suyos de carácter personal.

- **Comportamiento en los sistemas de comunicación.** Además, las medidas de cumplimiento pueden brindar conclusiones sobre su comportamiento a la hora de hacer uso de los sistemas de comunicación de la empresa. Por ejemplo, Porsche AG también puede acceder a los correos alojados en la bandeja de entrada de su correo electrónico de empresa para analizar su contenido. Además, Porsche AG evaluará, siempre que resulte necesario, los datos de registro o los metadatos.
- **Contenidos privados.** En casos específicos, es posible que algunos de los registros de datos objeto de evaluación incluyan asimismo contenido privado sobre usted. Esto sucede, por ejemplo, en el contexto de las evaluaciones del correo electrónico. No obstante, Porsche AG adoptará las medidas técnicas y organizativas que resulten más apropiadas para garantizar que no se evalúen los registros de datos que incluyan contenido estrictamente privado.
- **Datos sobre condenas y delitos penales.** Como parte de las medidas de cumplimiento, es posible que también debamos recopilar datos sobre usted para obtener conclusiones sobre delitos o condenas penales que le afecten. Sin embargo, Porsche AG únicamente tratará estos datos de acuerdo con el reglamento de protección de datos pertinente, en concreto el art. 10 del RGPD.
- **Categorías especiales de datos personales.** En casos concretos, como parte de las medidas de cumplimiento también podemos recopilar categorías especiales de datos personales según lo definido en el art. 9 (1) del GDPR. Entre ellos se encuentran datos relativos a la salud, datos sobre una posible afiliación sindical, datos biométricos o datos sobre afiliaciones políticas o creencias religiosas. Sin embargo, Porsche AG únicamente tratará estos datos de acuerdo con el reglamento de protección de datos pertinente, en concreto el art. 9 (2) del RGPD y el art. 26 (3) de la BDSG alemana.

#### 4. ¿Sobre qué fundamento jurídico basamos el tratamiento de sus datos?

Porsche AG únicamente tratará sus datos como parte de las medidas de cumplimiento siempre que así lo permita la legislación aplicable. Esto incluye, en concreto, las disposiciones del RGPD, la BDSG y otras normativas legales pertinentes.

Porsche AG tratará los datos en el contexto de las medidas de cumplimiento, en particular, sobre la base de los siguientes fundamentos jurídicos:

- **Cumplimiento de la relación laboral (art. 26 (1), frase 1, de la BDSG).** El tratamiento de datos en el marco de las medidas de cumplimiento puede ser necesario, entre otras cosas, para el establecimiento, la ejecución y la finalización de la relación laboral con el empleado pertinente. Esto se aplica, por ejemplo, a las medidas de cumplimiento generales dirigidas a mejorar las estructuras de cumplimiento internas de Porsche AG. Las medidas de cumplimiento destinadas a descubrir casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales que no constituyan un delito penal también pueden estar justificadas de acuerdo con el art. 26 (1), frase 1, de la BDSG. Las medidas de cumplimiento pueden ser asimismo necesarias para el cumplimiento de las relaciones laborales, por ejemplo, en el marco de litigios laborales con el empleado pertinente.

- **Investigación de delitos penales (art. 26 (1), frase 2, de la BDSG).** Cuando las medidas de cumplimiento sirvan para descubrir potenciales delitos penales en relaciones laborales, estas podrán estar justificadas de acuerdo con el art. 26 (1), frase 2, de la BDSG. Sin embargo, Porsche AG solo basará el tratamiento de datos correspondiente en el art. 26 (1), frase 2, de la BDSG si existen indicios reales documentados que hagan sospechar de la existencia de un delito en la relación laboral y los intereses del empleado en cuestión no prevalezcan.
- **Cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6 (1) lit. c del RGPD).** Como ya se ha apuntado en los apartados 1 y 4, Porsche AG está sujeta a estrictas obligaciones legales en materia de supervisión y cumplimiento. Las medidas de cumplimiento ayudarán a Porsche AG, entre otras cosas, a velar por el cumplimiento de estas obligaciones legales.
- **Protección de intereses legítimos (art. 6 (1) lit. f del RGPD).** Porsche AG también puede tratar sus datos para proteger sus intereses legítimos o los de un tercero. Estos intereses legítimos pueden incluir, entre otras cosas:
  - **Defensa legal:** una de las razones por las que Porsche AG lleva a cabo medidas de cumplimiento es para evitar daños a su propia empresa. En este sentido, el tratamiento de datos también sirve a los intereses legítimos de Porsche AG como reafirmación, defensa y ejercicio de sus pretensiones legales.
  - **Mejora de las estructuras de cumplimiento:** las medidas de cumplimiento también pueden mejorar las estructuras de cumplimiento internas de Porsche AG. Por ejemplo, Porsche AG puede utilizar las medidas de cumplimiento para identificar y eliminar potenciales deficiencias en su estructura de cumplimiento interno. Esto también constituye un interés legítimo de Porsche AG.
  - **Apoyo a los empleados sospechosos:** las medidas de cumplimiento también pueden servir para aliviar la carga de los empleados sospechosos. Esto es básicamente un interés legítimo de un tercero.
  - **Aplicación de la legislación extranjera:** Además de las normativas nacionales y de la UE, Porsche AG también está sujeta a estrictas normativas legales en materia de cumplimiento de países ajenos a la UE. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las directrices anticorrupción o en defensa de la competencia de la legislación estadounidense. La aplicación de dichas normativas legales extranjeras también se reconoce generalmente como un interés legítimo.

Porsche AG se asegurará de que las medidas de cumplimiento solo se apliquen cuando no prevalezcan intereses legítimos contrapuestos o los derechos de los empleados afectados.

## 5. ¿A qué partes transferiremos sus datos?

Porsche AG únicamente transferirá sus datos a terceros dentro de las medidas de cumplimiento cuando exista un fundamento jurídico válido o cuando hayamos obtenido su consentimiento previo para proceder a dicha transferencia de datos.

Porsche AG puede transferir sus datos en el marco de las medidas de investigación, en concreto a los siguientes destinatarios:

- **Otras empresas del grupo:** también es posible que tengamos que compartir sus datos con otras empresas del grupo Volkswagen AG o Porsche AG para investigar cuestiones de cumplimiento. Esta transferencia de datos entre empresas del grupo puede ser necesaria específicamente si las medidas de cumplimiento se basan en hechos que afectan a varias empresas del grupo.
- **Tribunales, autoridades y otros organismos públicos:** Porsche AG también puede revelar los resultados de las medidas de cumplimiento a las autoridades públicas, entre las que se pueden incluir fiscalías, tribunales u otras autoridades, tanto alemanas como de otras nacionalidades. Dicha revelación puede ser necesaria, en concreto, si Porsche AG tiene la obligación legal de facilitar los datos pertinentes, lo cual puede producirse, por ejemplo, en el marco de investigaciones de delitos.
- **Proveedores de servicios:** de cara a la aplicación de medidas de cumplimiento, también podemos valernos de la ayuda de proveedores de servicios externos, como bufetes de abogados o empresas de auditoría. De ser así, nos comprometemos a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que dichos proveedores de servicios procesen sus datos únicamente de acuerdo con el reglamento de protección de datos aplicable.
- **Encargados del tratamiento sujetos a instrucciones:** en el contexto de las medidas de cumplimiento, también podemos incorporar a encargados del tratamiento de datos de acuerdo con el significado previsto en el art. 28 del RGPD, por ejemplo, para la gestión de documentación. Porsche AG velará por que estos encargados del tratamiento solo procesen datos para Porsche AG en virtud de un acuerdo de tratamiento de datos en vigor.
- **Otros terceros:** siempre que resulte necesario a los efectos de dar cumplimiento a los fines indicados en este Aviso de Privacidad y siempre que no prevalezcan intereses contrapuestos de las personas interesadas, sus datos personales también podrán ser transferidos a partes contrarias o compañías de seguros.

El Aviso de Privacidad general para la relación laboral incluye en el apartado 4 una lista más detallada de los potenciales destinatarios de sus datos personales, así como información sobre el fundamento jurídico pertinente.

En el caso de que no hayamos recabado sus datos personales procesados con fines de cumplimiento directamente de usted, normalmente los habremos recibido de las entidades mencionadas anteriormente en este apartado de la Política de Privacidad, así como de denunciantes internos o externos, socios comerciales o fuentes similares.

## **6. ¿De qué derechos de protección de datos disfruta usted?**

Como persona interesada, puede ejercer varios derechos en materia de protección de datos. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con Porsche AG utilizando los datos de contacto indicados en el apartado 2.

Estos derechos incluyen, en particular:

- Derecho de acceso (art. 15 del RGPD).
- Derecho de rectificación (art. 16 del RGPD).
- Derecho de supresión (art. 17 del RGPD).
- Derecho a la limitación del tratamiento (art. 18 del RGPD).
- Derecho a recurrir a una autoridad de control de protección de datos.

El Aviso de Privacidad general para la relación laboral explica con más detalle los requisitos previos y el alcance de los derechos individuales en el apartado 8.

## **7. ¿Durante cuánto tiempo almacenamos sus datos?**

Porsche AG almacenará o suprimirá los datos recogidos en el marco de las medidas de cumplimiento de conformidad con el reglamento de protección de datos pertinente, en concreto el art. 17 del RGPD. Esto implica que Porsche AG suprimirá sus datos en el caso de que ya no resulten necesarios para los fines de cumplimiento indicados en esta información sobre protección de la privacidad de datos. Sin embargo, las normas de almacenamiento legal o los intereses legítimos de Porsche AG pueden justificar un almacenamiento más prolongado de sus datos. Por ejemplo, Porsche AG puede seguir almacenando sus datos durante los litigios en curso que resulten de potenciales medidas de cumplimiento.

Los periodos de almacenamiento y las rutinas de supresión se determinan caso por caso de acuerdo con los intereses de almacenamiento de Porsche AG, teniendo en cuenta la importancia que dicho almacenamiento tenga para Porsche AG, los intereses legítimos de los afectados en la supresión y la probabilidad de que resulte cierta una sospecha comunicada en el Sistema de Denuncias.

El Aviso de Privacidad general para la relación laboral contiene más información sobre los requisitos pertinentes para el almacenamiento de datos personales de los empleados según el apartado 7.

## **8. ¿En qué medida se adoptan medidas de toma de decisiones individuales automatizadas o de elaboración de perfiles?**

Ni la toma de decisiones individuales automatizadas ni las medidas de elaboración de perfiles se contemplan en el contexto de las medidas de cumplimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 22 del RGPD.

## 9. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de datos de acuerdo con el art. 4 nro. 7 del RGPD es

**Dr. Ing. h.c. F. Porsche AG**

Porscheplatz 1

70435 Stuttgart, Alemania

[datenschutz.personal@porsche.de](mailto:datenschutz.personal@porsche.de)

Puede ponerse en contacto con nuestro responsable de **protección de datos** en la dirección anterior o en [datenschutz@porsche.de](mailto:datenschutz@porsche.de)

En función del alcance y los objetivos de las medidas de cumplimiento previstas, Porsche AG encargará a **proveedores de servicios** que no estén sujetos a instrucciones la aplicación específica de dichas medidas de cumplimiento. En estos casos, los proveedores de servicios suelen actuar como responsables del tratamiento de datos independientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 nro. 7 del RGPD. Entre estos proveedores de servicios se pueden incluir auditores, bufetes de abogados o asesores fiscales.

\* \* \*